

3

DECISIÓN EMPRESARIAL No.- () 3 5 2019 (2 6 ABR 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.628.214 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 15 de mayo y el 5 de junio del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2017 y el 7 de noviembre de 2018.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 4 de abril de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.628.214 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía 79.628.214 de Bogotá, entre el 15 de mayo y el 5 de junio del 2019, ambas fechas inclusive.

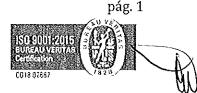
ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **ANDRES NAVARRO AMAYA,** la suma DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 2.764.928) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C. Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11 Código Postal: 111321 — Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarça









con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.158.497) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE. (\$ 4.055.228), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$343.900), por concepto de bonificación por recreación; para un valor total de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.164.056).

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$162.209), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$162.209), descuento de libranza Davivienda por un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$986.000), para un total de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.310.418).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA un valor neto de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.853.638).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190484 del 25/04/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público ANDRES NAVARRO AMAYA.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 2 6 ABR. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA MARCELINIMANRIQUE PARRA

Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C. Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11 Código Postal: 111321 - Teléfono: 7954480

